



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N° 004-2023-GORE-ICA/GRINF

Ica, 13 de febrero de 2023

**VISTO:** El Informe N° 062-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 24 de enero de 2023, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre modificación de presupuesto analítico de Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO-NASCA-ICA", con Código Único de Inversiones N° 2329690; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-GORE-ICA/GRINF de fecha 14 de diciembre de 2021, en su Artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO-NASCA-ICA", con Código Único de Inversiones N° 2329690, por el monto total de S/ 15'176,689.09 (Quince millones ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 09/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Informe N° 062-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 24 de enero de 2023, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, presentó a la Gerencia Regional de Infraestructura la propuesta de modificación de presupuesto analítico, señalando que originalmente se consideró en la específica de gasto la contratación de: copias e impresiones por un periodo de 09 meses por la suma de S/ 9,000.00 soles, un monitor de obra por 09 meses por un monto de S/ 40,500.00 soles, un chofer por un periodo de 9 meses con un presupuesto de S/ 18,000.00 soles, alquiler de una camioneta por 09 meses por un monto de S/ 27,000.00 soles, combustible por 09 meses por un monto de S/ 13,500.00 soles, y una secretaria por 09 meses por un presupuesto de S/ 18,000.00, conforme al siguiente detalle:

Análisis de Gastos de Gestión de Proyectos						
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Cant. / Durac.	Valor Total S/.
1.0.	Ingeniero Evaluador	mes	1.00	4,500.00		4,500.00
2.0.	Copias e Impresiones	mes	9.00	1,000.00		9,000.00
2.0.	Monitor de Obra	mes	9.00	4,500.00		40,500.00
2.0.	Chofer	mes	9.00	2,000.00		18,000.00
2.0.	Camioneta	mes	9.00	3,000.00		27,000.00
2.0.	Combustible	mes	9.00	1,500.00		13,500.00
2.0.	Secretaria	mes	9.00	2,000.00		18,000.00
<b>Total de Gastos Gestión de Proyecto S/.</b>						<b>130,500.00</b>





# Gobierno Regional



Que, luego de la evaluación técnico y/o administrativo al presupuesto analítico, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos señaló a través del citado Informe N° 062-2023-GORE-ICA-SSLP, que con la finalidad de permitir la agilización de documentación que es originada por la ejecución de obra hasta su culminación y posterior recepción de la obra, resulta necesario disminuir el tiempo de contratación y como consecuencia el monto dispuesto para la contratación; por ello, se ha considerado la contratación de: un ingeniero evaluador por un mes y se ha dispuesto la suma de S/ 4,500.00 soles, copias e impresiones por un periodo de 03 meses por la suma de S/ 5000.00 soles, un monitor de obra por el periodo de 04 meses y se ha dispuesto la suma de S/ 28,000.00 soles, un chofer por el periodo de 03 meses por la suma de S/ 9,000.00 soles, un ingeniero liquidador por un mes por la suma de S/ 7,000.00 soles, compra de combustible por 09 meses con un presupuesto de S/ 13,500.00 soles, y una secretaria por un periodo de 03 meses, para ello se ha dispuesto la suma de S/ 6,000.00 soles, debiendo considerar que la mencionada modificación varía el monto total del presupuesto analítico;

Que, en merito a los considerandos precedentes, y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución N° 002-2023-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación del Presupuesto Analítico, solo en lo que respecta del componente **Análisis De Gastos de Gestión del Proyecto** con la variación del presupuesto analítico, debido a que es necesario disminuir el periodo de contratación del personal técnico y/o administrativo disminuyendo el monto original presupuestado de S/ 130,500.00 soles a S/ 73,000.00 soles; ello, en relación al proyecto denominado "CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS CHANGUILLO, SAN JAVIER, CHIQUERILLO, SAN JUAN, LA MERCED, LACRA, NUEVA ESPERANZA, CABILDO Y LA LEGUA, DISTRITO DE CHANGUILLO-NASCA-ICA", con Código Único de Inversiones N° 2329690, que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 024-2021-GORE-ICA/GRINF, quedando lo demás inalterable, por lo que el nuevo monto presupuestado queda de acuerdo al cuadro siguiente:

Análisis de Gastos de Gestión de Proyectos						
Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Cant. / Durac.	Valor Total S/.
1.0.	Ingeniero Evaluador	mes	1.00	4,500.00		4,500.00
2.0.	Copias e Impresiones	mes	3.00	1,666.67		5,000.00
3.0.	Monitor de Obra	mes	4.00	7,000.00		28,000.00
4.0.	Chofer	mes	3.00	3,000.00		9,000.00
5.0.	Ingeniero Liquidador	mes	1.00	7,000.00		7,000.00
6.0.	Combustible	mes	9.00	1,500.00		13,500.00
7.0.	Secretaria	mes	3.00	2,000.00		6,000.00
<b>Total de Gastos Gestión de Proyecto S/.</b>						<b>73,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de



# Gobierno Regional

Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procedase a su registro respectivo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ING. IND. ABEL JUAN OSORIO ARGOMEDO  
GERENTE REGIONAL